



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°098-2025-A/MDP

Pangoa, 12 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El Informe N° 181-2025-GPP/MDP de fecha 11 de febrero de 2025, expedido por el Econ. Iván Oscar Álvaro Rafael - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, consignado al Expediente Administrativo N° 277436, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, precisa disposiciones que aseguran la activa participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto Municipal;

Que, el Artículo 2°, inciso f) del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado mediante D.S. N° 142-2009-EF, dispone la conformación del Equipo Técnico estará conformado por los funcionarios de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de los gobiernos locales, pudiendo estar integrado además por profesionales provenientes de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, emite las orientaciones para los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a fin que el proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad de que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite;

Que en el capítulo VI del Comité de vigilancia y representantes de la sociedad civil ante el CCL, Art. 12°... El comité de vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025, estará conformado por (04) miembros de los Agentes Participantes inscritos y acreditados como tal. El cargo de este comité es incompatible con la función del representante ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CC:LD), aprobado mediante ODENANZA MUNICIPAL N° 316-2025-MDP-CM de fecha 02 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N° 181-2025-GPP/MDP de fecha 11 de febrero de 2025, expedido por el Econ. Iván Oscar Álvaro Rafael - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicita que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 316-2025-MDP-CM y su Reglamento se realice el reconocimiento del Comité de vigilancia del Proceso Participativo Basado en Resultados 2026, mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 316-2025-MDP-CM y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, en mérito a Ordenanza Municipal N° 316-2025-MDP-CM y su Reglamento, quienes serán encargados de supervisar de los acuerdos adoptados sean atendidos, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Julio GRANADOS CAMARENA	20987237
2	Edwin ACERO ORIHUELA	46290996
3	Bill Ibrahim VILLAR CAMPOS	47658810
4	Jesús MALDONADO LLANCO	21007221
5	Nehemías Joel HINOSTROZA VELASQUEZ	42446580
6	Rolando Rómulo REYES NUÑEZ	20402733

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo Basado en Resultados 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N° 277936

